

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

25426 *ORDEN de 5 de noviembre de 1975 por la que se introducen algunas modificaciones en los uniformes, tanto de verano como de invierno, de los Carteros urbanos y personal subalterno, dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: En Ordenes ministeriales de 6 de agosto de 1943, 7 de febrero de 1967 y de 31 de agosto de 1973, sobre uso de uniformes, insignias, emblemas y distintivos por los funcionarios de Correos y Telecomunicación, se incluía el que deben usar los Carteros urbanos. Como complemento a la mejora llevada a efecto en la calidad de los tejidos y confección de los uniformes, tanto de verano como de invierno, de los Carteros urbanos y personal subalterno, la experiencia ha demostrado que sería conveniente introducir ciertas modificaciones, mejorando las camisas y emblemas que forman parte de los uniformes, para hacerlos más funcionales y lograr una presentación más decorosa, a la vez que más cómoda para los funcionarios.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General de Correos y Telecomunicación, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer:

Primero.—El uniforme reglamentario de verano para Carteros urbanos se seguirá confeccionando en el mismo tipo de tejido que actualmente y constará del mismo número y clase de prendas, excepto en lo referente al modelo de camisa, que será de tejido de fibra sintética poliéster, de color gris azulado —como hasta ahora—, pero de manga corta, cuello abierto y que sea convertible para usar la corbata en caso necesario, con bolsillos de pecho con tapas abrochables, hombreras sencillas y fijas, canesú con tabla en la espalda, llevando en la parte izquierda, a la altura del pecho, el emblema correspondiente, que irá cosido. El tejido de esta camisa de verano, y dentro de las características técnicas anteriormente citadas, será lo más fresco posible.

Segundo.—En los uniformes —tanto en lo que se refiere a la guerrera como a las camisas—, ya sean de verano o de invierno, se sustituirán los emblemas metálicos actuales, situados en las solapas, por el nuevo modelo, confeccionado en tejido especial plastificado, que llevará la palabra «Correos», además de la alegoría oficialmente establecida.

Tercero.—El nuevo emblema irá, igualmente, en las batas y trajes-mono.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para dictar cuantas disposiciones complementarias se precisen para la debida implantación del uniforme descrito, en la forma y etapas que permitan las disponibilidades presupuestarias, y aquellas que la práctica del servicio aconseje, sin cambiar la estructura esencial del uniforme.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarda a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

25427 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la agrupación constituida por los Ayuntamientos de Villafranca de la Sierra y Casas del Puerto de Villatoro y se agrupan los Municipios de Villafranca de la Sierra, Navacedilla de Corneja y Casas del Puerto de Villatoro, de la provincia de Avila, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187, 188 y 229 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la agrupación que tienen constituida los Ayuntamientos de Villafranca de la Sierra y Casas del Puerto de Villatoro (Avila), para el sostenimiento de la plaza de Secretario común.

Segundo.—Agrupar los Municipios de Villafranca de la Sierra, Navacedilla de Corneja y Casas del Puerto de Villatoro (Avila), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Tercero.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en Villafranca de la Sierra.

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de diciembre de 1975, en categoría 3.ª, clase 10 y coeficiente 3,3.

Quinto.—Designar en propiedad Secretario de la agrupación a don Juan Antonio Hernández del Olmo, actual titular propietario de la agrupación que se disuelve.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

25428 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Santa María del Tiétar y Navahondilla, de la provincia de Avila, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Santa María del Tiétar y Navahondilla (Avila), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en Santa María del Tiétar.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación con efectos de 1 de diciembre de 1975, en categoría 3.ª, clase 11 y coeficiente 3,3.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

25429 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Acehúche y Portezuelo, de la provincia de Cáceres, a efecto de sostener la plaza de Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Acehúche y Portezuelo (Cáceres) a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Acehúche.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de diciembre de 1975 en categoría 3.ª, clase 9.ª y coeficiente 3,3.

Cuarto.—Designar en propiedad Secretario de la agrupación a don Emiliano Vivas Borrella, actual titular propietario del Ayuntamiento de Portezuelo.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

25430 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los municipios de Rueda de Jalón y Urrea de Jalón, de la provincia de Zaragoza, a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local y 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Rueda de Jalón y Urrea de Jalón (Zaragoza), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Urrea de Jalón.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, con efectos de 1 de diciembre de 1975, en categoría 3.ª, clase 10, coeficiente 3,3.

Cuarto.—Se nombra Secretario de la agrupación al que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Urrea de Jalón, don Anselmo Obón Visiedo.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

25431 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Municipios de Bercero y Torrecilla de la Abadesa, de la provincia de Valladolid, a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local y 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Bercero y Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Torrecilla de la Abadesa.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, en 3.ª categoría, clase 10 y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de diciembre de 1975.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la agrupación a don Eufasio Casado Santos, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Bercero.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

25432 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se mantiene la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Figueras (Gerona) en categoría 1.ª, clase 4.ª, coeficiente 5,0.

Aprobada por Decreto 2063/1975, de 24 de julio, la incorporación del Municipio de Vilatenim al de Figueras, ambos de la provincia de Gerona.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, ha resuelto mantener la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Figueras en categoría 1.ª, clase 4.ª, coeficiente 5,0.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

25433 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se mantiene la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Cogolludo (Guadalajara) en categoría 3.ª, clase 11.

Aprobada por Decreto 2066/1975, de 24 de julio, la incorporación del Municipio de Veguillas al de Cogolludo, ambos de la provincia de Guadalajara.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, ha resuelto mantener la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Cogolludo en categoría 3.ª, clase 11.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

25434 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se mantiene la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Molina (Guadalajara) en categoría 3.ª, clase 8.ª, coeficiente 3,6.

Aprobada por Decreto 2084/1975, de 24 de julio, la incorporación del Municipio de Cubillejo de la Sierra al de Molina, ambos de la provincia de Guadalajara.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, ha resuelto mantener la clasificación de la Secretaría de Molina en categoría 3.ª, clase 8.ª, coeficiente 3,6.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25435 ORDEN de 10 de octubre de 1975 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vicedo la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vicedo (Lugo), para instalación de una planta depuradora de aguas residuales y su vertido al mar.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Vicedo una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Lugo.
Término municipal: Vicedo.
Superficie aproximada: 266 metros cuadrados y 488 metros lineales.
Destino: Instalación de una planta depuradora de aguas residuales y su vertido al mar.
Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: Una peseta por metro cuadrado y año por la superficie ocupada, e igual cantidad por metro lineal y año de tubería tendida.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

25436 ORDEN de 17 de octubre de 1975 por la que se autoriza a la Cooperativa Sindical de Actividades de la Playa de San Juan (Alicante) la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Capello y de Alicante para la construcción de proyecto de servicios hoteleros en la playa.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la Cooperativa Sindical de Actividades Hoteleras de la Playa de San Juan una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Campello y Alicante.
Destino: Construcción de proyecto de servicios hoteleros en la playa.
Plazo concedido: Veinticinco años.
Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año en el momento de su autorización, y 88 pesetas por metro cuadrado y año a partir del reconocimiento de las obras.
Instalaciones: Tres cafeterías, cuatro bares-restaurantes y un bar.

Prescripciones: Las terrazas que se construyan en el contorno de dichos servicios serán de uso público gratuito y no podrán ser utilizadas con mesas, sillas, etc., sin previa autorización de la Jefatura de Costas y Puertos de Levante.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 17 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

25437 ORDEN de 17 de octubre de 1975 por la que se autoriza a «Enrique Lorenzo y Cia, S. A., Factorías Vulcano», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vigo (Pontevedra), para la construcción de un pantalán para acceso a un dique flotante en la playa de Espiñeira.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a «Enrique Lorenzo y Cia, S. A., Factorías Vulcano», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Término municipal: Vigo.
Destino: Construcción de un pantalán para acceso a un dique flotante.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: 15.000 pesetas por parcela, 1.000 pesetas por unidad y año por cada una de las dos boyas a fondear.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

25438 ORDEN de 17 de octubre de 1975 por la que se autoriza a «Hidronor, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Zumaya (Guipúzcoa), para verter aguas residuales de una planta de tratamiento de neutralización en la ría de Zumaya.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a «Hidronor, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes: